

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900034522
Fecha de solicitud	19/10/2022
Nombre del solicitante	Luisa Laredo
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	Buenas tardes, con fundamento en el artículo 6° constitucional, solicito de los 33 sujetos obligados la siguiente información: 1.- Existe un protocolo y/o reglamento y/o acuerdo de los Consejos de la Judicatura, Secretarías Técnicas, Administradores de Edificios, que establezca los lineamientos para la utilización de los edificios pertenecientes a los poderes judiciales (propios, rentados, en comodato, etc.) en festejos o actividades recreativas. 2.- En caso afirmativo, remitir dichos documentos. 3.- Se han realizado festejos de cumpleaños en los edificios pertenecientes al Poder Judicial (propios, rentados, en comodato, etc.) para funcionarios de alto rango, llámense Presidentes, Magistrados, Oficiales Mayores, Visitadores, Secretarios Técnicos, etc. 4.- En caso afirmativo, señalar el nombre del funcionario, la fecha del festejo, el presupuesto gastado y los documentos que acrediten los gastos. 5.- ¿Cuáles son los incentivos que con motivo de los cumpleaños del personal del Poder Judicial de cualquier rango, se les otorgan a los mismos?
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	14/11/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	27/10/2022
Incompetencia	3 días hábiles	25/10/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900034522  
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/347/2022  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/970/2022  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 14 de noviembre de 2022.

**CUENTA:** Con los oficios: TSJ/OM/3600/2022 y TSJ/RH/2360/2022, signados por la Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado de Tabasco y por el Lic. Félix Emanuel Brown Zentella Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900034522**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900034522**, recibida el diecinueve de octubre del dos mil veintidós, a las veinte horas con cuarenta y tres minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: "...**Buenas tardes, con fundamento en el artículo 6° constitucional, solicito de los 33 sujetos obligados la siguiente información:**

- 1.- **Existe un protocolo y/o reglamento y/o acuerdo de los Consejos de la Judicatura, Secretarías Técnicas, Administradores de Edificios, que establezca los lineamientos para la utilización de los edificios pertenecientes a los poderes judiciales (propios, rentados, en comodato, etc.) en festejos o actividades recreativas.**
- 2.- **En caso afirmativo, remitir dichos documentos.**
- 3.- **Se han realizado festejos de cumpleaños en los edificios pertenecientes al Poder Judicial (propios, rentados, en comodato, etc.) para funcionarios de alto rango, llámense Presidentes, Magistrados, Oficiales Mayores, Visitadores, Secretarías Técnicas, etc.**
- 4.- **En caso afirmativo, señalar el nombre del funcionario, la fecha del festejo, el presupuesto gastado y los documentos que acrediten los gastos.**
- 5.- **¿Cuáles son los incentivos que con motivo de los cumpleaños del personal del Poder Judicial de cualquier rango, se les otorgan a los mismos?...**". Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/OM/3600/2022	Oficialía Mayor	Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra
2	TSJ/RH/2360/2022	Departamento de Recursos Humanos	Lic. Félix Emanuel Brown Zentella

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

#### **Criterio 009-10**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

#### **Expedientes:**

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal  
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde  
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal  
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar  
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información:** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Resoluciones:**

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-  
-----Cúmplase.-----

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 14 de noviembre de 2022, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900034522. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Octubre 20 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/907/2022

**ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA  
OFICIAL MAYOR  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/347/2022: "...Buenas tardes, con fundamento en el artículo 6° constitucional, solicito de los 33 sujetos obligados la siguiente información: 1.- Existe un protocolo y/o reglamento y/o acuerdo de los Consejos de la Judicatura, Secretarías Técnicas, Administradores de Edificios, que establezca los lineamientos para la utilización de los edificios pertenecientes a los poderes judiciales (propios, rentados, en comodato, etc.) en festejos o actividades recreativas. 2.- En caso afirmativo, remitir dichos documentos. 3.- Se han realizado festejos de cumpleaños en los edificios pertenecientes al Poder Judicial (propios, rentados, en comodato, etc.) para funcionarios de alto rango, llámense Presidentes, Magistrados, Oficiales Mayores, Visitadores, Secretarías Técnicas, etc. 4.- En caso afirmativo, señalar el nombre del funcionario, la fecha del festejo, el presupuesto gastado y los documentos que acrediten los gastos...."**

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **03 de Noviembre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**24 OCT. 2022**

**RECIBIDO**  
**OFICIALÍA MAYOR**

C.c.p. Archivo  
DR.JJVf/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Octubre 20 de 2022

**OFICIO No. TSJ/UT/908/2022**

**LIC. FELIX EMANUEL BROWN ZENTELLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

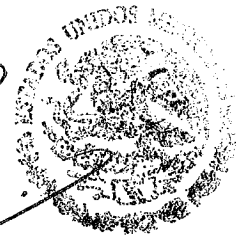
Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/347/2022: "...Buenas tardes, con fundamento en el artículo 6° constitucional, solicito de los 33 sujetos obligados la siguiente información: 5.- ¿Cuáles son los incentivos que con motivo de los cumpleaños del personal del Poder Judicial de cualquier rango, se les otorgan a los mismos?...."**

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **03 de Noviembre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo  
DR.JJVF/QFB.JRIV



OFICIALIA MAYOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4010  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

DEL ESTADO DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

24 OCT. 2022

RECIBIDO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco, 24 de octubre de 2022.

Oficio: TSJ/OM/3600/2022

Asunto: Se remite oficio.

**LCP. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**PRESENTE.**

En atención al oficio **TSJ/UT/907/2022** de 20 de octubre de los corrientes, y de conformidad con el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se procede a dar contestación a su solicitud, en la cual requiere lo siguiente:

**" ...PJ/UTAIP/347/2022... "Buenas tardes, con fundamento en el artículo 6 constitucional, solicito de los 33 sujetos obligados la siguiente información: 1.- Existe un protocolo y/o reglamento y/o acuerdo..."**

Al respecto, me permito comunicarle que habiendo realizado el análisis y consulta de su petición y atendiendo los lineamientos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, es preciso manifestar que su solicitud no señala razón de interés o solo de interés individual; por tanto, no puede considerarse como una información pública o información de interés público como lo señala el artículo 3 fracción XIV y XV.

**"XIV. Información de Interés Público: Se refiere a la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que la sociedad comprenda las actividades que llevan a cabo los Sujetos Obligados;**



OFICIALIA MAYOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4010  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Conforme a lo anteriormente señalado, su petición no se encuentra comprendida dentro de los supuestos de las obligaciones que señala el numeral 76 de la mencionada ley, así como dentro del artículo 80 que enumera las obligaciones específicas del Poder Judicial.

Asimismo, su solicitud no se encuentra dentro de los parámetros establecidos en los artículos numero 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, pues el solicitante no manifestó nada en referencia a las **facultades, competencias o funciones**, por lo tanto, no es posible dar contestación a lo solicitado.

Con la finalidad de que este sea atendido y se haga el oficio correspondiente.

ATENTAMENTE

MR

ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO CASTRO  
OFICIAL MAYOR

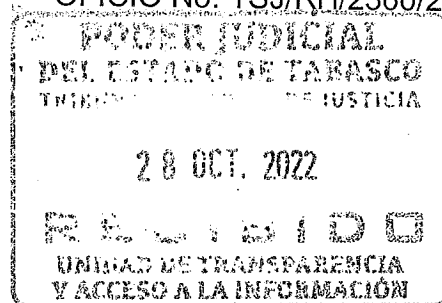


C.c.p. Archivo



Villahermosa, Tabasco, a 27 de octubre del 2022  
OFICIO No. TSJ/RH/2360/2022

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
**PRESENTE**



En atención a su oficio No. **TSJ/UT/908/2022** de fecha 20 de octubre de 2022, referente a la solicitud de información con número interno **PJ/UTAIP/347/2022** que a la letra dice:

**“...Buenas Tardes, con fundamento en el artículo 6° constitucional, solicito de los 33 sujetos obligados la siguiente información: 5.- ¿Cuáles son los incentivos que con motivo de los cumpleaños del personal del Poder Judicial de cualquier rango, se les otorgan a los mismos?...”**

Al respecto le informo que lo peticionado se encuentra estipulado en las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Judicial, la cual es de carácter público y puede ser consultada a través del siguiente link: <https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/13245/condiciones-generales-de-trabajo-sutapiet-pdf/https://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia/>

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. FÉLIX EMANUEL BROWN ZENTELLA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



C.C.P. EXPEDIENTE  
LIC. FEB/LIC. 6157/866